

RESOLUCIÓN T.R. N°

59.7

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

PUNTA ARENAS, 28 OCT. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón
8. La Solicitud de Septiembre de 2016, presentada por la empresa "TURISMO KLOKETEN LIMITADA", Rut. N° 76.634.495-K;
9. Nuestro Ord. N° 878, de 06.09.2016;
10. El Ord. N° 000111, de 15.09.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 919, de 20.09.2016;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1387, de 13.10.2016, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "**TURISMO KLOKETEN LIMITADA**", Rut. N° 76.634.495-K", representada legalmente por don Jorge Guic Sesnic, Rut. 7.448.504-9, con domicilio en Lago Deseado S/N, Ruta Y-95, Comuna de Timaukel, Villa Cameron y Lote 13 B, Provincia Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.

2. La actividad que se autoriza desarrollar será de Turismo.
3. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa "**TURISMO KLOKETEN LIMITADA**", Rut. N° 76.634.495-K", representada legalmente por don Jorge Guic Sesnic, Rut. 7.448.504-9, con domicilio en Lago Deseado S/N, Ruta Y-95, Comuna de Timaukel, Villa Cameron y Lote 13 B, Provincia Tierra del Fuego, **LOTE TRECE B**), de una superficie de dos coma noventa y ocho hectáreas, resultante de la subdivisión del Lote Trece – Lago Deseado, Comuna de Timaukel, Provincia de Tierra del Fuego, individualizado en el plano de subdivisión debidamente autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero, según certificado número TF cero tres/ dos mil dos, archivados al final del Registro de Propiedad, este Conservador, año dos mil dos, bajo los números setenta y setenta y uno, respectivamente, y cuyos deslindes y dimensiones especiales son los siguientes:

**NORTE** : trazo número uno – N tres, en una extensión de ciento setenta y ocho coma cero metros, con el borde del Lago;

**SUR** : trazo N cuatro – N cinco, en una extensión de ciento treinta y dos coma siete metros en línea recta, con el lote mayor trece A resultante de la subdivisión; SUR-OESTE, trazo N dos – N cuatro, en una extensión de cien coma seis metros, con camino público Vicuña-Yendegaia;

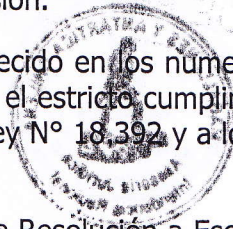
**ESTE** : trazo N tres – N cinco, en una extensión de doscientos cuarenta y uno coma cero metros, con el borde del Lago; y

**OESTE** : trazo N uno – N dos, en una extensión de ciento diez coma cinco metros en línea recta, con el lote mayor trece A resultante de la subdivisión.

4. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
 ASesoría JURÍDICA  
 INTENDENCIA REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 03 NOV. 2016 RECEPCIÓN .....	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

**TOMO RAZON**  
 Por orden del Contralor General de la Republica  
 24 NOV 2016 SUBROGANTE  
**CONTRALOR REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ↓ Turismo Kloketen Limitada
- ↓ Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ↓ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Tesorero Regional
- ↓ Sr. Director Regional de Aduanas
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JFA/eps

Intendencia de Magallanes  
 OFICINA DE PARTES  
 FECHA 25 NOV. 2016  
 TOTALMENTE TRAMITADO

CURSADO CON ALCANCE

4532

24 NOV. 2016